Municipio de Colón Putumayo, mayo de 2026.

Doctor
JUAN PABLO JAMIOY
Gerente ESE Hospital Pío XII de Colón
E. S. D.

Referencia: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DE COLÓN PUTUMAYO — NIT 891201845-2
CONVENIO MARCO	Convenio Interadministrativo CVI-040-2024 suscrito con la Gobernación del Putumayo el 24/10/2024 — Valor total: $800.000.000 — Modificatorio N°1 y Prórroga N°5 del 21/11/2025 — Vigente hasta el 31/12/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CVI-040-2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación por Oficio a Cotizar (Manual de Contratación E.S.E., Resolución No. 1163 de 2024)
PRESUPUESTO OFICIAL	$800.000.000 (Ochocientos millones de pesos M/Cte.) — Financiado con recursos del Convenio CVI-040-2024: Gobernación del Putumayo $795.000.000 + E.S.E. $5.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital Pío XII, Calle 4 No. 8-18, municipio de Colón, Departamento del Putumayo
ELABORÓ	Subgerencia Administrativa y Financiera — E.S.E. Hospital Pío XII.
FECHA	Mayo de 2026

La Empresa Social del Estado Hospital Pío XII de Colón Putumayo, creada mediante Ordenanza 273 del 9 de diciembre de 1998 de la Asamblea Departamental del Putumayo (NIT 891201845-2), es una institución prestadora de servicios de salud de mediana y baja complejidad, registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). En desarrollo de su objeto misional, presta servicios en su sede principal en Colón y en los Centros de Salud de Los Ángeles (San Francisco), Santiago Rengifo (Sibundoy), Centro de Salud de Santiago y la Unidad de Salud Mental.

De conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital Pío XII está en la obligación de producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, garantizar la continuidad de la atención y cumplir con los estándares de habilitación y acreditación exigidos por las autoridades sanitarias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CVI-040-2024 suscrito el 24 de octubre de 2024 entre la Gobernación del Departamento del Putumayo y la E.S.E. Hospital Pío XII, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", la E.S.E. está obligada a adelantar el proceso contractual de selección para adquirir la totalidad de los equipos, dispositivos médicos y mobiliario detallados en la cláusula segunda del convenio, actualizada mediante el Modificatorio N°1 del 21 de noviembre de 2025.

El convenio tiene un valor total de $800.000.000 (Gobernación del Putumayo: $795.000.000; E.S.E. Hospital Pío XII: $5.000.000). Los recursos se encuentran disponibles y debidamente registrados en la plataforma BPIN bajo el número de registro 2024006860309 del 03/10/2024.

Necesidades específicas que se satisfacen con esta contratación

La contratación responde a las siguientes necesidades verificables en la operación actual del Hospital:

- Deterioro y obsolescencia de activos: Una parte significativa de los equipos biomédicos existentes ha superado su vida útil o se encuentra en condición inoperable, comprometiendo la calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud.

- Garantía de habilitación: Contar con equipos en óptimas condiciones es requisito indispensable para mantener la habilitación de los servicios de salud conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cumplimiento del convenio: La ejecución de este contrato es el paso fundamental para dar cumplimiento efectivo al objeto del Convenio CVI-040-2024, materializando los recursos asignados por la Gobernación del Putumayo.

- Fortalecimiento operativo: La adquisición de equipos, mobiliario e infraestructura tecnológica permitirá mejorar la capacidad instalada, optimizar los procesos asistenciales y administrativos, y elevar la calidad de atención a la comunidad del Valle de Sibundoy y el Alto Putumayo.

- Nueva sede hospitalaria: La sede de mediana y alta complejidad del Hospital ya se encuentra en funcionamiento con una ocupación superior a la recomendada, sin contar con la dotación completa requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Descripción del objeto del contrato: *"Suministro de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de cómputo para el fortalecimiento del sistema de salud de la E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon, Putumayo, en el marco del Convenio CVI-040-2024"*

2.2 Especificaciones Técnicas y precios:

CONDICIONES			ACTUALIZADAS			
Item	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	UNIDAD	Cantidad solicitada	valor unitario	Valor total (Incluye IVA del 19%)
1	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Especificaciones Generales Tensiómetro portátil adulto Rango: 0-300 mmHg Exactitud a +/- 3 mmHg Intervalos desde 10 mmHg: Indicador preferiblemente 360° para una fácil visualización desde cualquier ángulo Dos tubos de conexión, fácil de lavar, rango 29- 42 cm. Brazalete: Dos Piezas adhesivo, Reusables de Nylon, Tipo Velcron. Perilla de Insuflación: Libre de látex con válvula de liberación de aire. Peso mínimo 0.4 KG, Tamaño ≥ 21,6 x 19,7 cm	UNIDAD	7	$ 1.203.236,84	$ 10.022.962,90
2	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1. Especificaciones generales Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. Manguera que une la perilla con el brazalete. De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. Con bolsas de insuflación libres de látex.	UNIDAD	7	$ 1.465.817,19	$ 12.210.257,20
3	FONENDOSCOPIO DOBLE PROPOSITO	1. Especificaciones Generales Fonendoscopio doble propósito Diafragmas de doble frecuencia Membrana de una sola pieza Longitud ≥ 69cm Peso mínimo 150g Doble cara, adultos y pediátrico Material preferiblemente Acero inoxidable Diámetro del diafragma ≥ Adulto: 4.3cm Pediátrico: 3.3cm	UNIDAD	6	$ 956.049,23	$ 6.826.191,50
4	TERMÓMETRO INFRARROJO CORPORAL	1. Características Generales permite rangos de medición en cuerpo entre los 30°c y los 50°c pantalla LCD para una óptima lectura tanto de temperatura como información adicional al dispositivo permite almacenar lecturas capacidad de Potencia: 3Vdc, permite baterías AAA indicador niveles de batería (alto -bajo) en pantalla	UNIDAD	6	$ 607.413,95	$ 4.336.935,60

5	TABLA DE SNELLEN	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	3	$ 46.663,64	$ 166.589,20
6	INFANTÓMETRO	1. Características generales: Tamaño 56 x 25 cm Material poliestireno blanco Acabados: broche metálico	UNIDAD	4	$ 2.026.750,00	$ 9.647.330,00
7	BASCULA PEDIATRICA	1. Especificaciones generales: Bloqueo de lb/kg Capacidad: 2 kg / 44 libras Resolución: 1 g / .5 onza Pantalla: lcd de 15.2 mm Funciones: conversión de lb/kg, Apagado automático Peso: 2.49 kg (5.5 libras) Dimensiones: tamaño de la bandeja: 489 mm (ancho) x 33 mm (prof.) X 67 mm (alto)	UNIDAD	7	$ 1.534.300,17	$ 12.780.720,42
8	MONITOR FETAL	1. Especificaciones técnicas: Configuración estándar mínima de FHR1, TOCO, FM, Registrador, ECG de 3/5 deriv. Temperatura, SpO2,RESP, FHR Monitorización gemelar Tamaño: ≥ 340mm*270mm*95mm Revisión de la forma de onda de mínimo 240s Alimentación 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Tipo Batería recargable litio Recarga de batería: Máximo 5 horas de carga mínimo 5 horas de trabajo continuo Pantalla táctil de mínimo 12" a color Resolución mínima 800*600 Ultrasonido Doppler de pulso Frecuencia ≥ 1,0MHz ±1% Medición de la FCF entre 30bpm ~ 250bpm Hora de la alarma: ≤30s TOCO: 0-	UNIDAD	4	$ 18.287.359,41	$ 87.047.830,80
9	DOPPLER	1. Especificaciones Generales Pantalla: LCD de mínimo 40x20mm. Rango: 50 ~ 210bpm. Resolución: 1 bpm. Tiempo de grabación mínimo: 200s. Potencia de salida de audio: 0.5W. Apagado automático en sin operación. Tamaño mínimo: 3 (profundidad) x 8 (ancho) x 13 (altura) cm. 2. Accesorios batería	UNIDAD	5	$ 2.711.296,40	$ 16.132.213,59
10	ELECTROCAR DIOGRAFO	1. Especificaciones generales: Fuente de alimentación: 100-240V~, 50/60Hz±1Hz Batería de iones de litio (recargable) Capacidad mínima de la Batería 3000mAh, con un tiempo de carga de 4 horas. Con batería de reserva de 2 horas para trabajo continuo Pantalla táctil LCD a color mínimo de 10 pulgadas Con 12 formas de onda Con Brillo Ajuste automático y Manual de 1 a10 2. Accesorios: Set pinzas x4, set chupas x6, Cable EKG, Rollo de papel, cable AC y manual.	UNIDAD	5	$ 17.380.678,97	$ 103.415.039,90

11	INCUBADORA	1. Especificaciones generales: Tamaño: 1130mm×650mm×1350mm Peso máximo de 85kg Tamaño de colchón 408mm×635mm×20mmPantalla tamaño: 8" TFT pantalla táctil Con humificador, cajón y ruedas con frenos Eficiencia del filtro: 95% con partículas de 0,3um, 99,9% con partículas de 0,5um CO2 concentración: 0,1% Un indicador de alarma (Indicador de encendido, Indicador de batería, Sonido de alarma, Sonido de tecla de tecla de operación) Control de temperatura Control de humedad relativa de: 30%~99% Voltaje de entrada: 100-120V~or 200-240V- Corriente de entrada: 10A 0 6.6A Frecuencia de entrada: 50/60 Hz Monitor de oxígeno incluido, con Rango de medición de 10~100% y Precisión de medición de ±2%	UNIDAD	1	$ 26.216.666,68	$ 31.197.833,35
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	1. Especificaciones generales: Fuente de Alimentación: 110~220v50/60Hz Dimensiones mínimas 100*70*80 cm Rango de control de temperatura piel de aproximadamente 31°c~38°c Exactitud de control de temperatura de 0.5°c Precisión del sensor de temperatura piel de ±0.3°c Uniformidad de la temperatura del colchón<2°c Tiempos de calentamiento desde 25°C menor de 30min Tamaño del colchón mínimo 65 cm x 50 cm Colchón con Difusor de presión antiestático, impermeable y lavable. Inclinación de la cuna trendelenburg y trendelenburg invertido de ±7° Luz LED con Intensidad ajustable. Con4 ruedas con 2 frenos delanteros. Alarmas visuales y audibles de Alarma de Sensor piel, temperatura excesiva, desviación o comprobación del bebé, alimentación de energía y fallo del sistema.	UNIDAD	1	$ 16.133.333,32	$ 19.198.666,65
13	SILLA DE RUEDAS	1. Especificaciones generales: Marco plegable Llantas macizas y rin estrella con pin de desmonte rápido, graduable en altura para facilitar la basculación Configuración para graduación en altura en sus llantas traseras y delanteras Respaldo con reclinación fija por tornillo de 85° a 105° Apoyabrazos acolchados graduables en altura tipo escritorio, removibles y abatibles Confortable tapicería en lona Freno manual mínimo en llantas traseras Banda para sujeción de piernas en cada uno de los reposapiés abatibles, removibles y graduables en altura Capacidad de peso mínimo 110 kg. Ruedas delanteras macizas ≥8 x 1,2" Llantas traseras	UNIDAD	10	$ 789.900,00	$ 9.399.810,00

		macizas ≥ 24 x 1 3/8" con pin de desmonte rápido y graduación en altura.				
14	BOMBA DE INFUCION	1. Especificaciones generales: pantalla táctil de 4.3" pulgadas Caudal ajustable desde mínimo 0.01 ml/h a 1500ml/h. La precisión de la velocidad y volumen de la infusión es del 5%. Con Eliminación inteligente de la oclusión, reduciendo el daño del Bolo. Fuente de alimentación 100v-240v, 50 / 60hz con Batería litio de 2200mAh/ 11,1v/24.42 Wh Mínimo 5 horas de funcionamiento de la batería y menos de 6 horas para cargar completamente. Mínimo con Modos de Infusión: Modo Flujo, Modo Flujo + Volumen, Modo Flujo + Tiempo y Modo Volumen + Tiempo y Modo de Tasade Goteo Exactitud de la infusión de 1 ml/h, ± 5 % Resolución de 0.01ml Volumen de Infusión: 0 – 9999.99 ml , Flujo de Purga / Bolo: 0.1 - 1800 ml/h Volumen Purga / Bolo: 0.1 - 9999 ml Volumen de Bolo: min 1 ml - max 100 ml 2. Accesorios Soporte de Atril con tornillo de fijación, Adaptador cargador Tipo C, manual de usuario.	UNIDAD	6	$ 4.537.500,00	$ 32.397.750,00
15	DIGITALIZADOR RAYOS X	1. Especificaciones generales: Resolución en escala de grises Adquisición de datos: 20 bits/píxel Salida a procesador: 16 bits/píxel Alimentación: eléctrica Alimentación eléctrica externa con medición automática (24 V salida). Entrada:100V -240V, < 2A, 50/60 Hz y Fusible: máx. 16A Indicador LED de estado- Mensajes de error y de estado en monitor PC Externo Nivel de ruido máx. 65 dB (A) Disipación térmica en reposo 30 W y máx. 140 W Compatible con DICOM Nota de equivalencia funcional: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a los requerimientos mínimos de funcionalidad que debe cumplir el bien ofertado. En consecuencia, se aceptarán equipos que, independientemente de su denominación comercial o tecnología empleada (sistema CR, DR, Flat Panel u otro), acrediten el cumplimiento de la funcionalidad requerida en términos de digitalización, resolución de imagen,	UNIDAD	1	$ 32.266.666,64	$ 38.397.333,30

		compatibilidad DICOM y demás condiciones señaladas. El proponente deberá demostrar mediante ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que el equipo ofertado cumple o supera las condiciones funcionales establecidas.				
16	LARINGOSCOPIO	1. Especificaciones generales: En acero quirúrgico Sistema de fibra óptica Hojas macintosh (curvas): tamaño #2, #3 y #4 Hojas miller (rectas): tamaño #0, #1, #2 y #3 Hoja robertshaw: tamaño #0 Mango mediano de latón cromado alimentación eléctrica 2 baterías tipo c	UNIDAD	2	$ 2.060.035,08	$ 4.902.883,50
17	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	1. Especificaciones generales: Puede ser utilizado con la interfaz no invasiva o invasiva Flujo máximo 180 L/min. Volumen corriente máximo 10 a 3000 mL. Frecuencia respiratoria: 0 a 150 min-1. Tiempo de subida de máximo de 0 a 2 s. Presión limite máxima 0 a 65 cmH2O. Presión inspiratoria máxima de 1 a 65 cmH2O. PEEP de 0 a 40 cmH2O. Tiempo inspiratorio de 0,1 a 10 s. Relación I:E: 1:4 a 4:1. Flujo inspiratorio de 0 a 180 L/min. Flujómetro digital de 0 a 15 L/min.	UNIDAD	1	$ 45.375.000,00	$ 53.996.250,00
18	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	1.Caracteristicas Generales Otoscopio con iluminación LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. Lente con aumento mínimo de 2.5X. Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo. Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. Que permita la inserción de instrumentos externos. Vida útil del LED de 10,000 horas mínimo o 7 años como mínimo. Temperatura de color en el rango de 3,500 a 5,500 grados Kelvin. Oftalmoscopio con iluminación LED de 3.5 volts como mínimo. Con al menos 6 aperturas y 3 filtros. Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40. Mango metálico de acabado rugoso o estriado. Para uso con batería recargable. Con control de intensidad de luz. Cargador y baterías según recomendaciones del fabricante. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. Con estuche rígido para guardar los accesorios.	UNIDAD	3	$ 2.117.500,00	$ 7.559.475,00
19	BALAS DE OXIGENO PORTATIL	1.Caracteristicas Generales Cilindro en aluminio para oxigeno capacidad DE 248 litros Sin contenido de oxigeno Presión de carga 2psi Durabilidad y resistencia a la corrosión	UNIDAD	3	$ 695.750,00	$ 2.483.827,50

20	FLUJOMETROS	1.Caracteristicas Generales Flujómetro para toma de 0 a 15 l/min Presión compensada con válvula de control de flujo. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto. Con salida de flujo para oxígeno Escala de 0,5- 15 lpm	UNIDAD	**4**	$ 217.736,70	$ 1.036.426,71
21	EQUIPO ESTERIL PARA PARTOS	1.Caracteristicas Generales 9 piezas de acero inoxidable 1 tijera para episiotomía de 22 CM.1 Tijera umbilical de 10 CM. 1 pinza de disección de 15 CM. Sin uña. 1 pinza kocher de 18 CM. Recta. 1 pinza kocher de 18 CM. Curva. 1 porta aguja de 18 CM. 1 tijera mayo curva de 17 CM. 1 pinza foester de 18 CM. 1 contenedor metálico estéril de 20 x 20 x14 CM.	UNIDAD	4	$ 211.750,00	$ 1.007.930,00
22	REGULADORES DE OXIGENO	1.Caracteristicas Generales Conector de entrada Presión de entrada 15Mpa – 20Mpa (2100 PSI – 2900 PSI) Conector de Salida Diss para tuerca de 9/16" NF Presión de salida 0.34 Mpas (50 PSI) Manómetro cromado de alta precisión	UNIDAD	11	$ 272.250,00	$ 3.563.752,50
23	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	1. Especificaciones generales: Motor bomba de pistón libre de mantenimiento Alimentación eléctrica a110 v Vacío máximo ajustable de 0.75 bar, 75 kpa, 563 mmhg Flujo de aire libre mínimo: 14 l/min (máxima velocidad) Peso máximo: 2.50 kg Frasco 1000 ml lavable de policarbonato	UNIDAD	4	$ 680.625,00	$ 3.239.775,00
24	PULXIOXIMETRO	1. Especificaciones Generales Peso máximo 200 g Temperatura de Trabajo máximos 6°C – 41°C y Ambiente máximos -21°C – 57°C Humedad máxima del 93%: Voltaje de entrada 100 a 240VAC, 50/60Hz, Salida Voltaje de 8VDC, Salida Corriente de 0. 8ª, Potencia de 6.4 W Rango de medida: SpO2: 0-100%, PR: 30 254 bpm Saturación: Adulto - pediátrico: ±2digitos (70 - 100%) y Neonatos: ±3digitos (70 – 100%) Mínimo con dos niveles de alarmas audibles y visuales Ajuste de pausas para alarmas de 30, 60, 90, 120 seg Batería Alkalina (Baterías AA (4 unds) Mayor a 48 Horas	UNIDAD	4	$ 1.124.291,66	$ 5.351.628,30
25	REGULADORES DE VACIO O SUCCIÓN	1.Caracteristicas Generales Intermitente máximo 8 LPM Continuo Adulto: 65 LPM Pediátrico y Neonatal: 40 LPM Neonatal de 0-100 mmHg (13 kPa) Pediátrico 0-160 mmHg (20 kPa) Adulto 0- 300 mmHg (40 kPa) Batería de Litio (2) AA	UNIDAD	2	$ 1.139.416,68	$ 2.711.811,70

26	AUTOCLAVE	1.Caracteristicas Generales De mínimo 20 L Instrumentos embolsados secos al 98% Con programa de auto limpieza interna recordatorio máximo cada 110 ciclos Sistema inteligente de aviso de nivel de agua bajo Opción de temperatura (121° grados -20mins) (134° grados-6mins). Sistema triple de vacío y vacío de secado para lograr la penetración de los instrumentos huecos. Indicador de presión y de temperatura. Peso máximo 55k	UNIDAD	1	$ 43.975.000,00	$ 52.330.250,00
27	SILLA ERGONOMICA TIPO VALENCIA	1. Características Generales Silla Ejecutiva. Con elevación Mecanismo Contacto Permanente. Ajuste de Altura en Espaldar y de Profundidad en el Asiento. Base de 5 Aspas 600mm en Nylon Reforzado Ruedas en Nylon. Goma Espuma Espaldar Laminada con una Densidad mínima 15. Goma Espuma Asiento Laminada con una Densidad mínima 21.	UNIDAD	30	$ 553.362,00	$ 19.755.023,40
28	ESCRITORIOS	1. Características Generales Escritorio ideal trabajo de tráfico continuo con cajonera para almacenar documentación y material de trabajo con cajonera de seguridad. Superficie madera de ±19 mm enchapada. Pedestal metálico cubierto preferiblemente con pintura electrostática. Cajonera en lámina Cold Rolled de calibre ±24, preferiblemente pintura electrostática, correderas Alto: ≥ 70 cm Ancho: ≥ 120 cm Fondo: ≥ 60 cm	UNIDAD	20	$ 1.220.000,00	$ 29.036.000,00
29	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO BLANCA	1. Características Generales Composición: Estructura de hierro Color: Blanco Material Tablero: PVC Resistente al agua Atributos: Fácil de limpiar, bloqueo de seguridad. Forma: Rectangular Peso máximo recomendado 110 Kg Medidas máximas Desplegada: 180 x 70 x 74cm Medidas máximas Plegada: 91 x 72 x 8cm	UNIDAD	10	$ 410.000,00	$ 4.879.000,00
30	IMPRESORA MUNTIFUNCIONAL	1. Características generales: IMPRESIÓN Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión mínimo: Negro 8 ppm y color 3 ppm ESCANER Resolución Óptica mínimo 1.100 dpi x 2.100 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida COPIAR Velocidad de Copiado mínimo: Negro 7,0 cpm y color 3,0 cpm TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS Estándar: A4Carta, Oficio Capacidad de papel mínimo 80 hojas CONECTIVIDAD Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct FUENTE DE ALIMENTACIÓN: Voltaje de AC 100 –	UNIDAD	7	$ 1.125.000,00	$ 9.371.250,00

		240 V Frecuencia 50 – 60 Hz Peso máximo 4,2 kg				
31	SCANNER DOBLE CARA	1. Características Generales velocidad de hasta 30 ppm con tecnología single-step que permite capturar ambas caras de un documento en una sola pasada Escáner con de alimentador automático de 50 hojas	UNIDAD	7	$ 3.895.000,00	$ 32.445.350,00
32	COMPUTADOR PORTATIL	Características Generales: procesador AMD RYXEN 7329U capacidad RAM mayor o igual 8 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	1	$ 4.255.800,00	$ 5.064.402,00
33	COMPUTADOR TODO EN UNO	Características Generales procesador RYEZEN 5 capacidad RAM mayor o igual 16 gb capacidad de almacenamiento a partir de 512gb 2. Accesorios cargador	UNIDAD	25	$ 5.650.000,00	$ 168.087.500,00
TOTAL				**ACTUAL**		**$ 800.000.000,00**

2.3 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Los Servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNSPSC), disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
42000000	42180000	42181500	Evaluación Diagnóstica y Productos de Examen de Uso General
42000000	42190000	42191500	Manejo de Materiales de Facilidad Médica y Equipo de Distribución
42000000	42200000	42202000	Cámaras Médicas Gamma de Diagnóstico y Productos Relacionados
43000000	43210000	432111500	Computadores
43000000	43210000	43212100	Impresoras de Computador
43000000	43210000	43211711	Scanner
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina

2.4 Obligaciones del Contratista:

2.4.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el contrato y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, aportando la planilla soporte de pago si es persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 y/o aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde se exprese el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados.
8. Informar de manera inmediata a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

2.4.2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto y todas las obligaciones establecidas en el contrato, el presente estudio previo y los términos de referencia.
2. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos y mobiliario con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias (EMO) establecidas en el Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024.
3. Garantizar que todos los equipos biomédicos cuenten con registro sanitario INVIMA vigente al momento de la entrega.
4. Asumir el transporte, embalaje, seguros y demás costos logísticos necesarios para la entrega en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Pío XII en el municipio de Colón, Putumayo.
5. Instalar y poner en marcha la totalidad de los equipos que así lo requieran, incluyendo configuración, calibración y pruebas de funcionamiento.
6. Capacitar al personal de la E.S.E. en el uso y mantenimiento básico de cada equipo entregado, con la elaboración del acta de capacitación correspondiente.
7. Entregar manuales técnicos, de operación y mantenimiento de cada equipo en idioma español.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía.
9. Obtener y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. en las condiciones y montos establecidos.
10. Suscribir oportunamente todos los documentos administrativos requeridos (actas de inicio, entrega, liquidación y demás).

11. Los equipos que requieran instalación deberán ser probados y entregados a satisfacción del Supervisor antes del pago.
12. En caso de equipos que no cumplan las EMO o lleguen con defectos, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.
13. Acreditar la garantía de los fabricantes de todos los equipos por un período no inferior a un (1) año a partir de la entrega.

2.5 Especificaciones esenciales que regirán el contrato:

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del acta de inicio, en concordancia con la vigencia del Convenio CVI-040-2024.

2.5.2 Lugar de ejecución del contrato: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en la ESE Hospital PIO XII, Calle 4 No. 8-18, municipio de Colón, Departamento del Putumayo.

2.5.3 Forma de pago: La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:

La E.S.E. Hospital Pío XII de Colón realizará el pago al contratista en un pago final, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos legales del mismo. Para lo cual la cuenta de cobro emitida por EL CONTRATISTA deberá radicarse en las oficinas de EL CONTRATANTE una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo con el que cuente la E.S.E.

La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a los recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Putumayo a la E.S.E. Hospital Pío XII en virtud del Convenio Interadministrativo CVI-040-2024, debidamente registrado en el BPIN bajo el número 2024006860309 del 03/10/2024.

La E.S.E. acredita la existencia de disponibilidad presupuestal para comprometer dichos recursos conforme a lo exigido en la cláusula Séptima del convenio, y se confirma la disponibilidad de recursos necesarios para respaldar la contratación objeto de los presentes estudios previos. Bajo el CDP Nº 2026000803 Rubros: 2.3.2.01.01.003.06.01.001.2.1.2.2.0.00.1.1 y 2.4.5.01.03.011.21.1.2.1.0.00.1.1

FUENTE	APORTANTE	VALOR
Convenio CVI-040-2024 — Gobernación del Putumayo (BPIN 2024006860309)	Gobernación del Putumayo	$795.000.000
Convenio CVI-040-2024 — Cofinanciación E.S.E.	E.S.E. Hospital Pío XII	$5.000.000
	TOTAL	**$800.000.000**

2.5.5 Supervisión: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, LA E.S.E ejercerá la Supervisión de este contrato por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad en conjunto con el Subgerente Científico quienes certificarán su cumplimiento. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito a EL CONTRATISTA y LA E.S.E se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El Supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de LA E.S.E. Las atribuciones y funciones del Supervisor son entre otras:

A. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, de ello se presentarán certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
B. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
C. En ningún momento el Supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prórroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
D. El supervisor delegado deberá suscribir las actas de modificación de los contratos (suspensión, reinicio, adición, prórroga, etc.) que se requieran y que sean autorizadas por el Gerente.
E. Las demás establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

2.6 Identificación del contrato: Que el acto jurídico resultante es un Contrato de Suministro, definido en el ARTICULO 24 del Manual de Contratación de la E.S.E. (Resolución No. 1163 de 2024), el cual establece "El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles, y elementos de consumo, destinados para la prestación de servicios y para el desarrollo administrativo en procura de cumplir con la Misión Institucional."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. Hospital Pío XII, como Empresa Social del Estado, se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, conforme al artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, y por los Principios de la Función Administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Invitación por Oficio a Cotizar, de conformidad con el artículo 41 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024), procedente para contratos de suministro cuyo valor sea superior a la mínima cuantía (300 SMMLV), en atención a la cuantía del presente proceso ($800.000.000)

El proceso comprenderá: elaboración de estudios previos, expedición de términos de referencia, invitación formal a proponentes, evaluación técnica, jurídica y económica por el Comité de Compras y Contratación, adjudicación y suscripción del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato que se llegaré a suscribir podrá ser hasta por la suma **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, La E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida al momento de cumplir con el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato según el caso.

4.1 Justificación del Valor del Contrato: Para la determinación del valor del presente proceso contractual se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024 del 21 de noviembre de 2025, las cuales incorporan un estudio de mercado actualizado con precios vigentes para cada uno de los 33 ítems de dotación.

El valor de $800.000.000 (Ochocientos millones de pesos M/Cte., incluido IVA) corresponde al presupuesto total del Convenio CVI-040-2024 y refleja los precios de mercado verificados por la Gobernación del Putumayo y la Secretaría de Salud Departamental en el marco del Modificatorio N°1. El ajuste de precios fue necesario para garantizar que los equipos a adquirir sean tecnológicamente vigentes y disponibles en el mercado, sin alterar el alcance ni el presupuesto asignado originalmente.

Los valores individuales por ítem, incluyendo IVA del 19%, se detallan en la tabla de especificaciones técnicas, del presente estudio previo, con un valor total de $800.000.000.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la ESE, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, la ESE establece como riesgos previsibles en el presente proceso los siguientes:

VER MATRIZ DE RIESGOS.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. Requisitos de capacidad jurídica: En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar el suministro requerido por la ESE Hospital Pio XII. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

La ESE Hospital Pio XII, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, revisará:

A. Propuesta debidamente firmada:

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder con la respectiva nota de presentación personal, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

B. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil de persona natural (cámara de comercio):

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe exigir que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto del proceso de selección y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el proceso de selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato con la ESE Hospital Pio XII, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Si el proponente es persona natural se deberá exigir el Certificado de la Cámara de Comercio donde conste que el proponente se encuentra inscrito en Registro Mercantil. Este requisito se exigirá únicamente si la actividad a desarrollarse con el contrato se cataloga de acuerdo al Código de Comercio como comercial, caso contrario se obviará exigir este documento.

C. Fotocopia del documento de identificación:

Cédula, Pasaporte o Cédula de Extranjería del proponente persona natural o del representante legal en el caso de persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

D. Libreta Militar (si aplica):

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. (si aplica)

E. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar las calidades de moralidad pública de los contratistas, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la empresa como del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

F. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República Vigente:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar las calidades de moralidad pública de los contratistas, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado de antecedentes fiscales tanto de la empresa como del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

G. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar las calidades de moralidad pública de los contratistas, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

H. Fotocopia del certificado de medidas correctivas:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar las calidades de moralidad pública de los contratistas, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado de medidas correctivas del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

I. Certificado de la DIAN o Registro Único Tributario (RUT):

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar la correcta identificación y clasificación tributaria de los contratistas.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el RUT de la empresa, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente, en caso de proponentes plurales deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

Se debe tener en cuenta que el certificado debe estar actualizado y corresponder a la vigencia 2026, la ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

J. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar que los contratistas no tienen obligaciones alimentarias pendientes, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

K. Certificado de seguridad social y parafiscales para persona natural o jurídica (si aplica):

Planilla soporte de pago para persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expide el revisor fiscal cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentran excluidos de pagos de los aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitida por la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados, o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

L. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP:

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta

(30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

M. Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales:

El cual será verificado por la ESE Hospital Pio XII en la página web dispuesta para la consulta respectiva, con el fin de garantizar que los contratistas no tienen antecedentes por delitos sexuales, este certificado no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado del representante legal, en el caso de personas naturales, el certificado debe estar expedido a nombre del proponente.

La ESE Hospital Pio XII, a través del Comité Evaluador para la contratación, verificará el cumplimiento de este requisito.

N. Original de la garantía de seriedad de la oferta.

Expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la propuesta.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa sociedad futura, la garantía debe se otorgada por todos sus integrantes.

O. Declaración de origen de fondos y actividades lícitas

Con el propósito de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, se exigirá a los proponentes la presentación de una Declaración juramentada de origen lícito de fondos y actividades lícitas, mediante la cual el representante legal certifique que los recursos con los que participará en el proceso provienen de actividades lícitas y que ni él ni la empresa se encuentran relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilegal. Este requisito tiene carácter habilitante, es decir, su presentación es obligatoria

6.3. Requisitos Técnicos:

6.3.1. Experiencia General: La experiencia general que se enuncia a continuación, corresponde al requisito mínimo que debe certificar el proponente para que su propuesta sea tenida en cuenta para el proceso de evaluación.

El proponente Persona natural, jurídica o plural debe contar con Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del domicilio del asiento principal de sus negocios, cuyas actividades comerciales u objeto social tengan relación con las actividades a desarrollar.

6.3.2 Experiencia Especifica: El proponente Persona natural, jurídica o plural debe contar con la siguiente:

Experiencia Especifica	
No de Contratos	2
Alcance de la experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro, distribución o comercialización de equipos médicos, dispositivos médicos o bienes y elementos para el sector salud, en los que al menos uno de los bienes entregados sea un dispositivo médico clasificado según el Decreto 4725 de 2005
Valor en SMMLV	La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas ser iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial del presente proceso ($400.000.000)
Periodo de referencia.	Contratos ejecutados en los últimos 3 años.

Nota 1: La ESE HOSPITAL PIO XII, se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la ESE Hospital Pio XII.

6.3.3 Reglas para la validez de la experiencia:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Certificación y/o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación junto con el acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas

- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

6.3.4 Formato de relación de experiencia:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUANTÍA EN SMLMV

6.4. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA: Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Rango aceptable
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5.
Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,70
Razon de cobertura de intereses	Utilidad operaciónal dividad por los gastos financieros (intereses)	Mayor o igual a 1,0

6.5. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Serán extractados del RUP con corte de indicadores financieros 31 de Diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Rentabilidad sobre el patrimonio - R.S.P.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos - R.S.A.	Utilidad o pérdida operacional dividida en el activo total	Mayor o igual a 0

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes son de naturaleza CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje. Únicamente los proponentes habilitados en los tres frentes (jurídico, financiero y técnico) participan en la etapa de calificación. La selección del contratista se realizará con base en los siguientes factores de calificación, todos de carácter objetivo, por un total de 100 puntos:

N°	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	TIPO
1	**Factor Económico** (Método del Menor Valor)	44 puntos	Objetivo
2	**Factor Técnico** (Calidad, garantía y servicio posventa)	44 puntos	Objetivo
3	**Apoyo a la Industria Nacional** (Ley 816 de 2003)	10 puntos	Objetivo
4	Vinculación de personal con discapacidad (Decreto 392/2018)	1 punto	Objetivo
5	Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.4.2.14)	0,5 puntos	Objetivo
6	Mipyme domiciliada en Colombia (Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.4.2.4)	0,5 puntos	Objetivo

		TOTAL	**100 puntos**	

7.1. FACTOR ECONÓMICO — 44 PUNTOS (Método del Menor Valor): Se asignarán hasta 44 puntos mediante la siguiente fórmula: **Puntaje = 44 × (V_mín / V_i)**. Donde: V_mín = valor total de la propuesta económica válida de menor valor; V_i = valor total de la propuesta del proponente i. Puntajes calculados con cuatro (4) decimales. La propuesta válida de menor valor recibe 44 puntos. Las propuestas que superen el presupuesto oficial ($800.000.000) serán rechazadas de plano. El valor ofertado debe incluir todos los costos: bienes, transporte hasta Colón (Putumayo), instalación, puesta en marcha, capacitación e IVA.

7.2. FACTOR TÉCNICO — 44 PUNTOS: Las EMO del Modificatorio N°1 del Convenio CVI-040-2024 son requisito habilitante (CUMPLE/NO CUMPLE). El factor técnico evalúa únicamente condiciones de valor agregado verificables y objetivas. Los puntajes de cada subfactor NO son acumulativos entre las categorías A, B y C; cada categoría tiene su propio tope máximo independiente.

A. GARANTÍA ADICIONAL — EQUIPOS BIOMÉDICOS		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de equipos biomédicos del contrato	Carta del fabricante, carta del titular del registro INVIMA, o carta del proponente en la que declare bajo la gravedad del juramento que el equipo ofertado cuenta con registro INVIMA vigente, indicando número de registro, titular y fecha de vencimiento	8 puntos
Garantía de 3 años o más (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de equipos biomédicos del contrato	Carta del fabricante, carta del titular del registro INVIMA, o carta del proponente en la que declare bajo la gravedad del juramento que el equipo ofertado cuenta con registro INVIMA vigente, indicando número de registro, titular y fecha de vencimiento	12 puntos
B. GARANTÍA ADICIONAL — EQUIPOS DE CÓMPUTO		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de cómputo del contrato	Carta del fabricante, representante comercial en Colombia, o carta de garantía suscrita por el proponente	4 puntos
Garantía de 3 años o más (partes, mano de obra y repuestos) para todos los ítems de cómputo del contrato	Carta del fabricante, representante comercial en Colombia, o carta de garantía suscrita por el proponente	7 puntos
C. GARANTÍA ADICIONAL — MOBILIARIO		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**
Garantía de 2 años (partes, mano de obra) para todos los ítems de mobiliario del contrato	Carta del proponente o fabricante	3 puntos
D. SERVICIO TÉCNICO POSVENTA EN REGIÓN (Putumayo o departamento limítrofe)		
CRITERIO	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE**

Técnico calificado con presencia en el Putumayo o departamento limítrofe (Nariño, Caquetá o Huila), con tiempo de respuesta máximo de 48 horas hábiles desde el reporte de la falla. Nota: Para equipos biomédicos se requerirá adicionalmente constancia de autorización del fabricante o titular INVIMA.	Carta compromiso del proponente con datos del técnico y ubicación	22 puntos
Servicio técnico desde ciudad capital (Bogotá, Medellín o Cali), con tiempo de respuesta máximo de 72 horas hábiles desde el reporte de la falla	Carta compromiso del proponente con datos del técnico y ubicación	13 puntos

El puntaje máximo acumulable entre la suma de todas las categorías A, B, C y D es de 44 puntos. En caso de que la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas categorías supere dicho tope, se reconocerá únicamente hasta 44 puntos.

7.3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL — 10 PUNTOS (Ley 816 de 2003):

CONDICIÓN	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Bienes y servicios de origen nacional, o bienes de origen extranjero pero con servicios de instalación, capacitación y servicio técnico prestados por personal de origen nacional	Declaración del proponente (Anexo correspondiente)	10 puntos

7.4. CAUSALES DE RECHAZO:

Será objeto de rechazo la propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecida en la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la E.S.E.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, esto es, después de la fecha y hora señaladas como cierre del proceso.
c) Cuando la propuesta no se encuentre firmada por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado.
d) Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico o de experiencia exigidos en el presente estudio previo, y no subsane los aspectos requeridos dentro del término concedido por la Entidad.
e) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para la contratación.
f) Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa, inexacta o tendiente a inducir en error a la Entidad, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.
g) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
h) Cuando un mismo proponente, persona natural o jurídica, presente más de una oferta para el presente proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural.
i) Cuando la propuesta presente enmendaduras, tachaduras o borrones que no hayan sido debidamente convalidados por el proponente y que generen duda sobre el contenido o las condiciones de la oferta.

j) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos y condiciones exigidos en el presente estudio previo.
k) Las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII y en las normas aplicables.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir las ofertas de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación del 25% en el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni a MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de persistir el empate, el método aleatorio para seleccionar al oferente será mediante un sorteo por medio del sistema de balotas el cual se realizará en la fecha y hora prevista para la adjudicación en el cronograma del proceso.

Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (1) balota de color blanco y las restantes de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, o a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

8. ANALISIS DEL MERCADO:

8.1 Análisis económico del sector: El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por los oferentes:

Oferente	Nit.	Valor Propuesta
PRODUFARMA DE NARIÑO S.A.S	901805829-2	$799.999.912,60
JOHANN ANDRES MARTINEZ GOMEZ	12750726-1	$839.999.908,23
SUMEFAR DE NARIÑO S.A.S	9017771356-2	$855.999.906,48

8.2 Análisis histórico: En la historia de la entidad se han desarrollado este tipo de Contrato de suministro, a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades requeridas.

8.3 Evaluación técnico y financiero de la oferta: La entidad ha realizado un análisis de la(s) oferta(s) presentada(s) para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro para la adquisición de equipos,

dispositivos, y mobiliario necesario para la operatividad de la E.S.E Hospital Pio XII, Municipio de Colón, Departamento del Putumayo.

9. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera pertinente y necesario exigir las siguientes garantías:

9.1 Garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, sin embargo, la no entrega de la garantía, no es subsanable y se rechazara la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO Nit. 891.201.845-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>▪ Número y año del contrato
▪ Objeto del contrato
▪ Firma del representante legal o del Contratista según el caso
▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2 Garantía Única de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO
Nit. 891201845</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general: Asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones derivadas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del Bien: Garantizar que el bien suministrado cumple con las especificaciones y estándares de calidad acordados.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>▪ Número y año del contrato
▪ Objeto del contrato
▪ Firma del representante legal o del Contratista según el caso
▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE Hospital Pio XII, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones.
- Solicitud de necesidad del bien o servicio.
- Los demás que se requieran.

Atentamente,

JOSE EVERARDO CUASQUER
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital Pio XII Colón

DUVAN ANDRES ESCOBAR BRAVO
Subgerente Científico.
E.S.E. Hospital Pio XII Colón

Elaboró: DUYANA MARYBELL GUERRON ESCOVAR - Lider Oficina Contratación
Revisó: JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGUAN - Subgerente Administrativo y Financiero
DUVAN ANDDRES ESCOBAR BRAVO - Subgerente Cientifico.
Reviso aspectos técnicos: LEYDE NATHALY ENRIQUEZ DELGADO - Profesional Universitario Almacenista